



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

RESOLUCIÓN Nº 193 2014

Montevideo,

23 OCT. 2014

VISTO: La Ley número 18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012, donde en el artículo 25 se establece que a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto le corresponde la administración y gestión del Sistema Nacional de Inversión Pública;

RESULTANDO: que en el marco del artículo 25 precitado, en su literal B), se menciona que le corresponde a esta Oficina establecer normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública;

CONSIDERANDO: I) Que en el ámbito del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), se han elaborado tres documentos a saber; A) Normas técnicas; B) Guía para la formulación y evaluación de proyectos de inversión; C) Precios sociales y pautas técnicas para la evaluación socioeconómica;

II) que es necesario aprobar dichos documentos a los efectos de ser aplicados por todas las Instituciones integrantes del Sistema antes referido;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y a la normativa legal vigente;

**EI DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

1º.- Apruébese, en el ámbito del Sistema Nacional de Inversión Pública, los siguientes documentos, I) Normas técnicas; II) Guía para la formulación y evaluación de proyectos de inversión; y, III) Precios sociales y pautas técnicas para la evaluación socioeconómica.

Los documentos referidos se adjuntan a la presente Resolución e identifican como Anexos 1, 2 y 3, respectivamente, los que formarán parte integrante de la misma.

2º.- Comuníquese, etc.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Ec. Gabriel Frugoni
Director